REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00281-00
Accionante: MAGDA VIVIANA BALLÉN GUIZA.
Accionado: ARMADA NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-840

La acción de tutela promovida por la señora **MAGDA VIVIANA BALLÉN GUIZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.355.821, en contra de la **ARMADA NACIONAL,** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **Almirante Juan Andrés de la Maza Comandante en Jefe de la Armada** y al **Capitán de Fragata Alejandro Vargas Vargas – Comandante Base Naval No. 6 ARC**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: MAGDA VIVIANA BALLÉN GUIZA	magdaballenhotmail.com
PARTE ACCIONADA: MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	desleg@armada.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79145b0ce78db43d846d33be5383fe5065f73c6c567581638c72d25de361c57a

Documento generado en 22/10/2021 10:36:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica